

Recensiones

Sucesiones por causa de muerte y entorno digital: entre reglas de transmisión y tutela de la identidad

BARBA, VINCENZO,
Atelier, Barcelona, 2026

JAVIER SERRANO COPETE

Notario de Barcelona
Profesor asociado de Derecho Civil de la Universitat Pompeu Fabra
Profesor colaborador de la Universitat Oberta de Catalunya
Director de La Notaria

Colección
Esenciales del Derecho civil

Vincenzo Barba

SUCESIONES POR CAUSA DE MUERTE Y ENTORNO DIGITAL:

ENTRE REGLAS DE TRANSMISIÓN Y TUTELA DE LA IDENTIDAD

Prólogo
Sergio Cámara Lapuente

 **Atelier**
LIBROS JURÍDICOS

El derecho de sucesiones, como cualquier otra disciplina jurídica, es un instrumento que se proyecta sobre una realidad, por definición, siempre cambiante. El auge de la informática en los últimos dos siglos (XX y XXI), unido a la cada vez más presente “huella digital”, hace que la regulación sucesoria de cualesquiera de los asuntos que de los entornos digitales se deriva sea imprescindible, y no un mero brindis baladí “a lo nuevo”, siendo, en esencia, algo de escasa aplicabilidad o contenido.

El testamento digital, que no el testamento electrónico, ha llegado para quedarse y es una cláusula testamentaria, no necesariamente un documento específico, cuanto menos en Cataluña (si bien pudiese existir, incluso, el codicilo digital), que el propio proceder notarial exige incluir en cualquier testamento.

La obra que aquí se reseña (y cuya lectura, encarecidamente, se recomienda), la nueva producción de Vincenzo Barba: “*Sucesiones por causa de muerte y entorno digital: entre reglas de transmisión y tutela de la identidad*”, es una monografía pertinente, profunda, e inexcusable en lo sucesivo, que nos adentra, con los mejores materiales y más actualizada doctrina (utilizando siempre el Derecho comparado e integrando, de



forma seria, sentida y pertinente, los derechos español e italiano), en uno de los temas más actuales y socorridos del derecho de sucesiones europeo en su conjunto.

Como bien dice Cámara Lapuente en su prólogo, y me uno especialmente en su consideración, el profesor Barba es nuestro más español de nuestros juristas italianos favoritos (miembro del Consejo editorial de esta revista) y alguien caracterizado por una encomiable generosidad y bonhomía, que se desprenden, siquiera sea ejemplo de ello en grado nada desdeñable, de la propia publicación en abierto de su monografía gratuitamente, a través del sistema de Open Access, que tan afortunadamente está implantando la editorial barcelonesa Atelier.

El libro está compuesto de cuatro capítulos: un primer capítulo dedicado a “*La huella digital tras la muerte: entre identidad personal y transmisión hereditaria*”, un segundo dedicado a “*La herencia digital*”, otro a la “*Identidad digital*” y un último capítulo dedicado a las “*Conclusiones*”. Las distinciones clave de la problemática en el asunto se traslucen en toda la obra, y no sólo en la, muy pertinente, distribución de los temas.

Es una monografía pertinente, profunda, e inexcusable en lo sucesivo, que nos adentra, con los mejores materiales y más actualizada doctrina

Así, Barba habla, de forma muy clara, de qué elementos pueden ser susceptibles de transmisibilidad, no limitándose sólo a los elementos netamente patrimoniales, y, al mismo tiempo, hace una pródiga disección, y clasificación, de cuáles son esos elementos que debemos entender incluidos en el, llamado, “patrimonio digital”, y

cuáles otros son aquellos que deben considerarse desde otro prisma (en la perpetua lucha, muy especialmente en este ámbito digital, entre lo que es netamente sucesorio y lo que es, a todas luces, materia contractual), privilegiándose siempre, en palabras del propio autor: “*un equilibrio normativo que asegure la conservación del valor económico sin sacrificar la dignidad y la privacidad del individuo más allá de su vida*”.

El vademécum cuasi omnicomprendido que el autor hace de todo elemento susceptible, o no, o con matices, de sucesión digital en el segundo capítulo es de tal calibre y magnitud que alcanza al “oro virtual” dentro de *World of Warcraft*, de forma tan sistemática que llegaría a asustar al más sabio mago de Azeroth.

Como ya destaca Cámara en su prólogo, son características las tesis que el autor esgrime, desde su punto de vista, en relación con la prevalencia

de la distinción en torno a los actos de última voluntad (más que la distinción entre actos *inter vivos* y *mortis causa*) y, sus propuestas para implementar la figura clásica del albaceazgo continental (incluso en su primo *executor* llegado el caso, me atrevería a decir) también, y muy especialmente, en el contexto de la sucesión digital (véase el mandato *post mortem ad exequendum* que en Italia se admite y que es dudosa, y debatida, admisión en España, quizá, desde un punto de vista demasiado anclado en una manía patria alejada de la utilidad práctica actual deseable).

En definitiva, nos encontramos ante una obra que sintetiza, de forma generosa, pero en el número de páginas suficiente para no invocar ningún rastro de vagancia o pesadez lectora, una de las materias más fascinantes del panorama civil actual, brindando, de forma gratuita, a la comunidad, una bella y trabajada monografía que desde aquí recomendamos. ■

